## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

## DECRETONÚM. 238

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 109 de la Ley de Hacienda del Estado, D E C R E T A:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número 159/2014, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.

SEGUNGO. En fecha 13 de Octubre del año en curso, tuvo verificativo la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el "Universidad Politécnica de Pachuca", en el año 2015, habiendo sido aprobadas mediante el Acuerdo S.E./41/04.

TERCERO. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitido a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, en las Actas de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de su Junta de Gobierno del "Universidad Politécnica de Pachuca".

Por lo anteriormente expuesto; y

# CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III, 79, 85 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 109 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: "...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a las cuotas y tarifas que señale su organo de Gobierno respectivo, previa autorización por la secretaria de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo

establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaria de Finanzas y Administración..."

**CUARTO.** Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de-aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del **"Universidad Politécnica de Pachuca"**, para el Ejercicio Fiscal 2015.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **DECRETO**

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

**Artículo Único.** Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado **"Universidad Politécnica de Pachuca"**, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, cuyo contenido es el siguiente:

	Unidad de	
Concepto	medida	Cuota y/o tarifa en pesos
Adiestramiento de caballo para equinoterapia mensual	Servicio	\$3,500
Asesoría Categoría A	Asesoría	De \$500 a \$1,000
Asesoria Categoria B	Asesoría	De \$1,001 a \$1,500
Asesoria Categoria C	Asesoria	De \$1,501 a \$2,000
Asesoria Categoria D	Asesoría	De \$2,001 a \$2,500
Carta de liberación	Constancia	\$20
Certificado parcial de estudios	Certificado	\$100
Clases de charrería para público en general	Hora	\$75
Clases de charrería para la comunidad Universitaria por persona por día	Hora .	\$50
Constancia de estudios	Constancia	\$20
Constancia de no adeudos	Constancia	\$20
Consultorías	Hora	\$500
Curso de deportes o de verano público en general	Curso o taller	\$800
Curso de deportes o de verano para la comunidad universitaria	Curso o taller	\$600
Curso intensivo de recuperación	Curso o taller	\$450
Curso Propedéutico	Curso o taller	\$1,300
Curso teórico o práctico de equinoterapia por persona	Curso o taller	\$1,500
Curso de educación continua Categoría A	Curso o taller	De \$500 a \$1,000
Curso de educación continua Categoría B	Curso o taller	De \$1,001 a \$2,000

Curso de educación continua categoría C	Curso o taller	De \$2,001 a \$5,000
Diplomado Categoría A	Diplomado	De \$2,400 a \$7,500
Diplomado Categoría B	Diplomado	De \$7,501 a \$15,000
Diplomado Categoría C	Diplomado	De \$15,001 a \$30,000

Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o tarifa en pesos o salarios mínimos
Duplicado de certificado de estudios	Certificado	\$100
Duplicado de recibo de nomina	Servicio ·	\$15
Examen de competència profesional	Examen	\$100
Examen de Ingreso	Examen	\$380
Examen diagnóstico de lengua extranjera	Examen	\$300
Examen especial	Examen	\$450
Examen extraordinario	Examen	\$250
Historial académico	Constancia	\$25
Inscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las Ciencias	Inscripción	\$6,000
Inscripción semestral Licenciatura en Médico Cirujano	Inscripción	\$3,500
Inscripción nivel Licenciatura	Inscripción	\$1,400
Inscripción nivel Posgrado	Inscripción	\$2,800
Reinscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las Ciencias	Reinscripción	\$6,000
Reinscripción nivel Licenciatura	Reinscripción	\$1,400
Reinscripción nivel Posgrado	Reinscripción	\$2,800
Reinscripción semestral Licenciatura en Médico Cirujano	Reinscripción	\$3,500
Reposición de credencial	Credencial	\$50
Trámite de equivalencia de estudios	Trámite	\$230
Trámite institucional de titulación	Trámite	\$1,000

Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o tarifa en pesos o salarios mínimos
PRODUCTOS	1267013163	
Concesión del servicio de cafetería	Concesión	De \$5,000 a \$15,000
Concesión del centro de impresiones y fotocopiado	Concesión	De ,\$2,000 a \$8,000
ARROVEOSAMIENTOS		
Pago de devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	Sanción	\$15
Pago extemporáneo (inscripción o reinscripción en licenciatura y en posgrado)	Recargo	10% de 1,400,-2,800 o 3,500 según corresponda

Examen médico general	Examen	
Patrocinios de eventos	Publicidad	De \$2,000 a \$25,000
Reposición de marbete para acceso a estacionamientos	Servicio	\$50
Reposición de tarjeta de nómina	. Trámite	\$50
Servicios de equinoterapia	Terapia	\$30
Servicio de terapia física	Terapia	· · \$50
Venta de bases de licitación pública	Venta de bases de licitación	De \$500 a \$5,000

and actività destinata de flueto destinata (incluivatorial). (incluivatorial) "endratedat que de de (infrarez de infra		tekefőlül (Lindhyfer ar. 1). L
Clase de zumba por persona	Hora	\$10
Credencial de acceso al centro deportivo por persona	Credencial	\$25
Cuota de acceso individual por día	Cuota	\$40
Cuota anual de acceso	Cuota 🗻	\$250
Cuota mensual de la escuela de Actividades Predeportivas por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120
Cuota mensual de la escuela de atletismo por persona(3 clases a la semana)	Cuota	\$120
Cuota mensual de la escuela de basquetbol por persona(3 clases a la semana)	Cuota	× \$120
Cuota mensual de la escuela de Futbol Americano por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120
Cuota mensual de la escuela de Futbol Bardas por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120
Cuota mensual de la escuela de Futbol Soccer por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120
Cuota mensual de la escuela de Karate do por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120
Cuota mensual de la escuela de Taekwondo por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120
Cuota mensual de la escuela de Tenis por persona (3 clases a la semana)	Cuota	. \$120
Cuota mensual de la escuela de voleibol por persona(3 clases a la semana)	Cuota	\$120
Cuota mensual de la escuela de Yoga por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120
Company of the Compan		
Renta de cancha de futbol bardas por partido	Renta	\$400
Renta de cancha de futbol soccer por partido	Renta	\$400
Renta de cancha de tenis por partido	Renta	\$100

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2015.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE, DIP. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. MA. EUGENIA CORADALIA MUÑOZ ESPINOZA.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. LEONARDO PÉREZ CALVA.- RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.-RÚBRICA.